



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad"

2114



RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, - 7 DIC 2007

VISTO el expediente N° 10-06140/05 -con 3 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO QUÍMICO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 591/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad"



RESOLUCIÓN Nº 2114

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO QUÍMICO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial Nº 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución Nº 219/05 acreditó la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO QUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION Nº 2114

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO QUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título de INGENIERO QUÍMICO por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 219 del 2 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 2114

[Handwritten signature]
D. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCIÓN Nº
ANEXO I

2114

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales).
1. Industrias que involucren procesos químicos, físico-químico y de bioingeniería y sus instalaciones complementarias.
 2. Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
 3. Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originadas por las industrias y/o sus servicios
 4. Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.
- B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicados en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
 2. Factibilidad de aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
 3. Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el párrafo A.
 4. Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
 5. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.
 6. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº

2114



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

TÍTULO: INGENIERO QUÍMICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------------

CICLO DE NIVELACIÓN:

A	Matemática	5,8	29	
B	Química	4,5	22,5	
C	Ambientación Universitaria	1,5	12	

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
01	Introducción a la Ingeniería (común)	1.5	24	C
02	Química General I	6	96	B
03	Introducción a la Matemática (común)	6	96	A
04	Representación Gráfica	4.5	72	---
05	Informática (común)	4.5	72	A
SEGUNDO SEMESTRE				
06	Álgebra Lineal (común)	4.5	72	03
07	Química General II	4.5	72	02
08	Análisis Matemático I (común)	4.5	72	01
09	Física I (común)	6	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
10	Química Inorgánica	4.5	72	07
11	Química Orgánica I	6	96	07
12	Física II (común)	6	96	08
13	Probabilidad y Estadística (común)	4.5	72	08
14	Análisis Matemático II (IQ)	4.5	72	05-06-08
SEGUNDO SEMESTRE				
15	Química Orgánica II	6	96	11
16	Química Analítica General	6	96	10
17	Estática y Resistencia de Materiales (IQ)	3.75	60	04-09-14
18	Termodinámica Química	6.75	108	07-12-13
19	Gestión Institucional I	3	48	01

Handwritten signature



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2114

RESOLUCION Nº

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
20	Química Analítica Instrumental	4.5	72	12-16
21	Química Biológica	6	96	15
22	Química Física	9	144	18
23	Problemática y Gestión Ambiental	3	48	10-15-19
24	Módulo de Inglés (común)	3	48	---
SEGUNDO SEMESTRE				
25	Metalurgia	4.5	72	22
26	Microbiología General y de los Alimentos	6	96	21
27	Balance de Materia y Energía	3.75	60	22
28	Fenómenos de Transporte	6	96	22
29	Economía (común)	3	48	08

CUARTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
30	Módulo de Portugués (Optativa)	3	48	---
31	Bromatología y Toxicología	3.75	60	20-26
32	Operaciones Unitarias I	10.5	168	04-27-28
33	Instrumentación Industrial, Control y Electrotecnia	6	96	25
34	Química Analítica Aplicada	3.75	60	20
SEGUNDO SEMESTRE				
35	Operaciones Unitarias II	10.5	168	32-33
36	Materiales de la Industria Química	3.75	60	17-25
37	Ingeniería de las Reacciones Químicas	7.5	120	27
38	Higiene y Seguridad Laboral	3	48	23-29

QUINTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
39	Química Orgánica de los Recursos Naturales	4.5	72	15-35
40	Procesos Biotecnológicos	4.5	72	26-35-37
41	Sistema de Gestión de la Calidad e Inocuidad	3.75	60	29
42	Procesos y Organización Industrial	4.5	72	38
43	Gestión Institucional II	3	48	38
44	Procesos Industriales Inorgánicos	4.5	72	34-35-37



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad"



2114

RESOLUCION Nº

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
SEGUNDO SEMESTRE				
45	Tecnología de los Alimentos	7.5	120	31-36-40-41
46	Procesos Industriales Orgánicos	4.5	72	39
47	Mineralogía e Industrias Extractivas	4.5	72	32
48	Legislación y Ética	3	48	38
49	Proyecto Integrador	3	48	---
50	Práctica Profesional Supervisada	--	200	---

El Módulo Optativo de Portugués no está considerado en la carga horaria de la carrera, debido a que es de cursado voluntario.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.067,5 Horas.